

## **Competiciones Nacionales Nivel II**

El reglamento de competición de la RFEA, aprobado por la Comisión Delegada el 29 de noviembre de 2019, está diseñado en base a la ley del deporte, respetando y aclarando las competencias que se atribuyen a las federaciones deportivas.

En función de ello se diferencia claramente el ámbito competencial autonómico, nacional e internacional, cumpliendo estrictamente la ley.

No es controvertido que son competiciones de categoría autonómica las organizadas o autorizadas por una Federación Autonómica, de acuerdo con sus propias normas y dentro de sus competencias autonómicas, supeditadas a los reglamentos y normas de World Athletics y RFEA, y en las que únicamente pueden participar atletas con licencia o título habilitante de dicha Federación Autonómica.

Son competiciones nacionales o estatales las organizadas o autorizadas por la RFEA y en las que únicamente pueden participar atletas con licencia o título habilitante RFEA en vigor.

El reglamento de competición RFEA ofrece la posibilidad de que las competiciones o pruebas de carácter local donde se prevé la participación de atletas de otras federaciones autonómicas, sean calificadas como competiciones de ámbito nacional de nivel II.

De esta forma, se respetan el ámbito competencial establecido por la ley, se adecua a la normativa aplicable (incluyendo la disciplinaria) y se facilita de una forma reglamentaria la participación de atletas de otras comunidades.

### Procedimiento y requisitos

Las Federaciones Autonómicas solicitarán a la RFEA autorización para la disputa de Competiciones Nacionales Nivel II incluidas dentro de sus calendarios autonómicos oficiales, con las condiciones técnicas y de participación previstas para estas competiciones.

Las Federaciones Autonómicas comunicarán al departamento de competición de la RFEA ([mtiniguez@rfea.es](mailto:mtiniguez@rfea.es)), mediante el uso del siguiente enlace: <https://rfea.typeform.com/to/K7dWwHSk>, su intención de clasificar una competición organizada, o autorizada por esta como de Nivel Nacional II, rellenando toda la información solicitada.

El reglamento establece un número máximo de atletas participantes, según el cuadro adjunto, con licencia nacional por otra Federación Autonómica y que hayan obtenido durante esa misma temporada o las dos anteriores una marca con un valor igual o superior a 1000 puntos (conforme a la Tabla de World Athletics que se reproduce como Anexo 1 al presente Reglamento), y que no excederá de la cifra indicada en el siguiente cuadro:

		<b>Nº máximo otras FFAA</b>
<b>Pista</b>	<b>Aire Libre</b>	14
	<b>Short Track</b>	9
<b>Ruta</b>	<b>Hasta 10 km (inclusive)</b>	4
	<b>Más de 10 km</b>	9
<b>Campo a Través</b>		14
<b>Marcha</b>		4
<b>Trail Running</b>		4

La modificación aprobada por la Comisión Delegada en fecha 23 de enero de 2020, no establece un número máximo de Federaciones Autonómicas representadas, por lo que se permite la participación de atletas (incluidos extranjeros) con licencia nacional RFEA en vigor del resto de Federaciones Autonómicas.

No está permitida en competiciones de nivel Nacional II la participación de atletas extranjeros que no posean licencia RFEA.

La Federación Autonómica, y/o el organizador, tienen la potestad para calificar sus competiciones en una u otra categoría, poner sus propios criterios de aceptación de inscripciones y cuotas de participación.

Las competiciones Nacionales de Nivel II, tendrán que cumplir los siguientes **requisitos técnicos**:

- Se celebrarán en instalaciones (pistas, circuitos o recorridos) homologadas por la RFEA.
- Es obligatorio el uso de un sistema de cronometraje y medición que cuente con la homologación de la RFEA en vigor.
- El programa de pruebas deberá ser comunicado a la RFEA en el momento de la solicitud, como se establece en el apartado anterior.
- Los resultados deberán ser incorporados al ranking oficial de la RFEA a través de su plataforma, en el plazo máximo de 24 horas después de finalizada la competición.
- El organizador acepta que según establece el marco normativo vigente se puedan realizar controles antidopaje por la CELAD, si esta lo considera, así como los posibles costes derivados de la realización de estos.
- Los nombramientos de los Jurados serán responsabilidad del Comité de Jueces de cada Federación Autonómica donde se celebre la competición.
- No se requiere la inscripción de estas competiciones en el calendario oficial de la RFEA y, por lo tanto, no es necesario abonar la cuota de inscripción establecida para dicha inscripción.
- Todos los atletas participantes en las pruebas de ruta, campo a través, marcha y trail running que no tengan licencia nacional, deberán estar en posesión de licencia de día de ámbito nacional.

Esta aclaración a la reglamentación de la RFEA no limita, sino que facilita la participación de atletas con licencia nacional en competiciones organizadas en otras Comunidades.

**Ana Ballesteros Barrado**  
Secretaria General

#### Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

**En cumplimiento del RGPD UE 2016 679**, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA [privacidadrfea@rfea.es](mailto:privacidadrfea@rfea.es).

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

#### Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en <https://www.rfea.es/datosrfea/salvaguarda.html> Nuestra Delegada de protección [aandres@rfea.es](mailto:aandres@rfea.es) atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, [canaldenuncia@rfea.es](mailto:canaldenuncia@rfea.es)

## ANEXO I – Marcas de 1000 puntos de valor en Tablas de Puntuación de World Athletics

	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>100 m</b>	10.62	11.96
<b>200 m</b>	21.45	24.38
<b>400 m</b>	47.70	55.36
<b>800 m</b>	1:50.93	2:09.43
<b>1.500 m</b>	3:48.17	4:26.82
<b>3.000 m</b>	8:09:71	9:32.42
<b>5.000 m</b>	14:00.02	16:27.51
<b>10.000 m</b>	29:28.55	34:43.15
<b>100/110 m vallas</b>	14.37	14.15
<b>400 m vallas</b>	52.70	1:00.75
<b>3.000 m obstáculos</b>	8:58.65	10:40.59
<b>10 km ruta</b>	29:28	34:43
<b>Medio Maratón</b>	1h04:50	1h16:31
<b>Maratón</b>	2h20:03	2h43:55
<b>Salto de Altura</b>	2.09	1.77
<b>Salto con Pértiga</b>	5.02	4.13
<b>Salto de Longitud</b>	7.36	6.00
<b>Triple Salto</b>	15.45	12.85
<b>Lanzamiento de Peso</b>	17.97	16.67
<b>Lanzamiento de Disco</b>	56.69	56.10
<b>Lanzamiento de Martillo</b>	66.90	64.20
<b>Lanzamiento de Jabalina</b>	72.85	55.77
<b>Decatlón / Heptatlón</b>	7178	5615
<b>10 km marcha</b>	43.04	47:30
<b>20 km marcha</b>	1h29:13	1h38:07
<b>35 km marcha</b>	2h47:18	3h06:37
<b>50 km marcha</b>	4h18:21	4h42:23